



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA
BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE CANCELACIÓN DE PROCESO

Acta mediante la cual se **CANCELA** el Proceso para la **CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO EL PROGRESO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA.**, REFERENCIA: **JMC-CCC-CP-2025-0001.**

La **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA**, Institución Autónoma del Estado Dominicano, existente de la conformidad con las leyes de la Republica Dominicana inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 4-3061629- 2, con domicilio calle María Trinidad Sánchez No.8 La Caleta, Boca Chica, actuando de conformidad con la dispone la ley No.340-04, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, obras y Concesiones en el estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del mismo año 2006, más su reglamento de aplicación instituido Decreto No 416-23, siendo las tres (3) horas de la tarde (3:00 p.m.) del día uno (1) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Máximo Soriano**, Director Municipal y Presidente del Comité de Compras, **Andrés Porfirio Bueno Núñez**, Asesor Jurídico y en Calidad de Miembro, **Carlos Eusebio Reyes**, Enc. Administrativo y Financiero y en calidad de miembro, **Noel Martín García Bueno**, Enc. De Planeación y Desarrollo Urbano y en calidad de miembro y **Paola Massiel Girón Segundo**, Enc. Libre Acceso a la Información y en calidad de miembro.

Esta reunión del Comité de Compras y Contrataciones se hace con el objetivo de conocer la siguiente agenda:

UNICO: **CANCELAR** el procedimiento de selección por la modalidad de Comparación de Precios para la **CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO EL PROGRESO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA.**, REFERENCIA: **JMC-CCC-CP-2025-0001.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 220 de la Ley No. 167-07 del Distrito Nacional y los Municipios del 17 de Julio de 2007 señala que "Los Ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración." [...] "El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes, promoción de la competencia y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados";

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte y cinco (2025), La Junta del Distrito Municipal de La Caleta, realizó el llamado a empresas y oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: **JMC-CCC-CP-2025-0001.**



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA
BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: Que hasta el día veintinueve (29) de abril de dos mil veinte y cinco (2025), se cumplía el periodo para la presentación de aclaraciones por parte de los oferentes interesados en el proceso de Comparación de precios Referencia No.: JMC-CCC-CP-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinte y cinco (2025) A las 11:06am se recibió un correo de monitoreo por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, señalando algunas observaciones al proceso de Comparación de precios de referencia JMC-CCC-CP-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que dentro de las observaciones señaladas por Monitoreo de la Dirección General de Contrataciones Públicas se resalta:

- Documentos pendientes por publicar en el Portal Institucional.
- Sobre el Pliego de Condiciones.
- Sobre los planos de la obra a ser realizada
- Sobre el modelo del contrato y formularios del proceso.
- Sobre la designación de los peritos.
- Sobre el lugar de ejecución de la obra.

Sobre la presentación de los documentos en un soporte digital (numeral 2.11, pág. 29 del pliego de condiciones).

Criterios de evaluación de la oferta económica subjetivo (numeral 3.8 de la pág. 41 del pliego de condiciones).

CONSIDERANDO: Que la presentación de las ofertas técnicas y económicas del proceso de Comparación de precios Referencia No.: JMC-CCC-CP-2025-0001, tiene como fecha límite hasta el viernes 02 de mayo de 2025 a las 2:00 PM en las instalaciones de la Junta de Distrito Municipal de La Caleta.

CONSIDERANDO: Que, al efectuar y modificar el Pliego de Condiciones en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, y observando la fecha de presentación de ofertas, no sería suficiente tiempo para que los oferentes puedan preparar sus propuestas en virtud de dichas modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo". "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso."

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 416-23, tal como se demuestra en los documentos del expediente correspondiente;



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA **BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: Todos los documentos relacionados al presente Procedimiento No, JMC-CCC-CP-2025-0001.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente; el Comité de Compras y Contrataciones La Junta del Distrito Municipal de La Caleta:

RESUELVE

PRIMERO: **CANCELAR** como al efecto **CANCELA** el proceso de Comparación de Precios No. **JMC-CCC-CP-2025-0001**, relativo a la **CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO EL PROGRESO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA**, por insuficiencia de tiempo para los oferentes preparar sus propuestas en virtud de las Observaciones realizadas por Monitoreo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

SEGUNDO: **ORDENAR**, como el efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones, la publicación y difusión de esta Acta de Cancelación, en los portales web del Ayuntamiento y el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

TERCERO: **AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA** al Departamento de Compras y Contrataciones de esta Junta de Distrito Municipal de La Caleta, que proceda a la publicación de una nueva convocatoria incluyendo las observaciones señaladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en el Distrito Municipal de La Caleta, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los uno (1) día el mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA
BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

POR EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

Máximo Soriano
Director

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Andrés Porfirio Bueno Núñez
Asesor Jurídico



Carlos Eusebio Reyes
Enc. Administrativo y Financiero

Noel Martín García Bueno
Enc. De Planificación y desarrollo

Paola Massiel Girón Segundo
Enc. Libre Acceso a la Información